

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 095 -2020-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 2020, Abril 03

VISTOS:

El Decreto Urgencia Nº 033-2020-EF, que establece medidas para reducir el impacto en la economia peruana de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19, autorizando una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020 a diversos Gobiernos Locales para financiar la adquisición de bienes de primeras necesidad de la Canasta Básica Familiar.

CONSIDERANDO:

Que, el Titulo I sobre las Medidas para la Reducción del Impacto Económico ante las disposiciones de Prevención dictadas en el Estado de Emergencia Nacional, articulo 2 Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID – 19, autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el año 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19;

Que el numeral 2.2 del Decreto de Urgencia Nº 033-2020, señala que la distribución de los bienes referidos en el considerando anterior, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local;

Que, se ha publicado la Guía de Orientación de la Gestión y Distribución de Canastas familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19, la misma que señala como orientación general que el Alcalde deberá constituir un COMITÉ DE VEEDURÍA O VIGILANCIA CIUDADANA que acompañe todo el proceso para la entrega a la población de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19;

Que, este COMITÉ DE VEEDURÍA O VIGILANCIA CIUDADANA deberá estar integrado por un representante del Concejo Municipal, un representante de la Iglesia con presencia en el municipio, un representante de la Sociedad Civil Local;

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Decreto Urgencia Nº 033-2020-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, CONSTITUIR el COMITÉ DE VEEDURÍA O VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO que acompañe todo el proceso para la entrega a la población de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, el cual estará conformado por:

| Prof. Agueda Virginia Garcia de Vargas | REPRESENTANTE Comisión Ordinaria de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. Representante de la Iglesia |
|--|--|
| Reverendo Paule Judii Cuitos | |
| Ochoa Sra. Verónica linares Quispe | Representante de la Sociedad Civil |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLEZCASE que el Comité constituido deberá proceder conforme los lineamientos establecidos por el Gobierno Central en virtud de la Guía de Orientación de la Gestión y Distribución de Canastas familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19, ello en lo que les corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico brinde todas las facilidades al Comité constituido para que efectue la labor encomendada.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a los integrantes del Comité constituido, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Sub Gerencia de Abastecimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPAL DAD DISTRIPA DE JUA Y RIVERD.

/ I/E